

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva, para su revisión remitida vía correo electrónico el 13 de Septiembre de 2021. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2200

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2021-00630-00

Santiago de Cali, siete (07) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Realizado el estudio preliminar a la presente demanda EJECUTIVA que promueve a través de apoderado el señor OIMAR ANDRES BELTRAN MUÑOZ, contra el señor JHONNATAN FRANCO GALEANO, para el cobro de obligación contenida en la Letra de Cambio No. 01, se observa que adolece de la siguiente causal de inadmisibilidad:

Se repite la misma pretensión en el punto b y c. Las pretensiones deben ser claras, precisas y en forma separada, indicando los intereses y las fechas de causación de cada una de las sumas pretendidas.

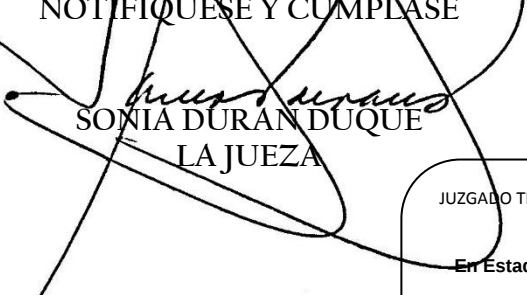
Conforme a las anteriores razones, se inadmitirá la presente demanda, concediendo el termino a la parte actora para subsanarla, so pena de rechazo. En consecuencia, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR la presente Demanda Ejecutiva, que promueve el señor OIMAR ANDRES BELTRAN MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.317.047, a través de apoderado, contra el señor JHONNATAN FRANCO GALEANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.151.946.129, conforme a las consideraciones expuestas con antelación, concediendo a la parte demandante un término de CINCO (05) días para que la subsane, so pena de rechazo, tal y como lo establece el Artículo 90 del C.G.P.

SEGUNDO.- RECONOCER personería al abogado FRANK RODRIGUEZ ESPINEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.498.056 y T.P. 161.305 del C.S.J., como apoderada de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

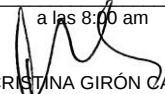

SONIA DURÁN DUQUE
LA JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **183** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

18 NOV 2021

Fecha: _____ a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria